



COMISIÓN PRIMERA

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H.
SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA N° 169 DE 2017 SENADO N° 026 DE
2017 CÁMARA

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCEPTÚA AL MINISTERIO DEL
TRABAJO, AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO – INPEC –, AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA -
CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA, A LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL –
UAEAC - Y AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA
PROSPERIDAD SOCIAL – DPS, DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
92 DE LA LEY 617 DE 2000”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. EXCEPCIÓN DE APLICACIÓN AL MINISTERIO DEL TRABAJO.
Exceptúese al Ministerio del Trabajo de la aplicación de las restricciones previstas en el artículo 92 de la Ley 617 del 2000, en el crecimiento de los gastos de personal, para efectos de la modificación de su Planta de Personal, durante las vigencias fiscales 2018 y 2019.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. EXCEPCIÓN DE APLICACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC. Exceptúese al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC de la aplicación de las restricciones previstas en el artículo 92 de la Ley 617 del 2000, en el crecimiento de los gastos de personal, para efectos de la modificación de su Planta de Personal, durante las vigencias fiscales 2019 y 2020.

ARTÍCULO TERCERO. EXCEPCIÓN DE APLICACIÓN AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA. Exceptúese al Congreso de la República – Cámara de Representantes y Senado de la República de la aplicación de las restricciones previstas en el Artículo 92 de la Ley 617 del 2000, en el crecimiento de los gastos de personal, para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 133 de la Ley 1815 de 2016; Artículo 35 de la Ley 1837 de 2017, durante las vigencias fiscales a partir del 2018 hasta el año 2022; Ley 1833 de 2017 “Creación de la Comisión Legal para la protección de las comunidades negras o población afrocolombianas; Artículo 2° y 3° transitorio del Acto Legislativo N°. 03 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. EXCEPCIÓN DE APLICACIÓN A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – UAEAC. Exceptúese a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – UAEAC de las restricciones previstas en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000 en el crecimiento de los gastos de personal durante las vigencias fiscales 2018-2019.

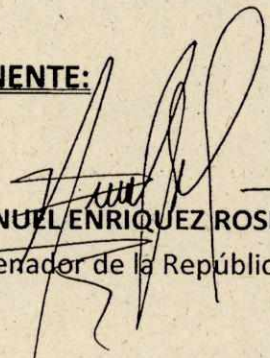
ARTÍCULO QUINTO. EXCEPCIÓN DE APLICACIÓN AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS. Exceptúese al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS de la aplicación de las restricciones previstas en el artículo 92 de la Ley 617 del 2000, en el crecimiento de los gastos de personal, durante la vigencia fiscal 2018 para efectos de la provisión de empleos del concurso de méritos adelantado por la Entidad.

COMISIÓN PRIMERA

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

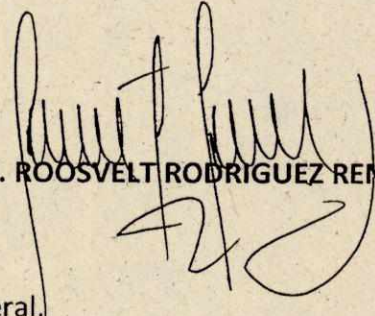
EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA N° 169 DE 2017 SENADO N° 026 DE 2017 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCEPTÚA AL MINISTERIO DEL TRABAJO, AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC -, AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA, A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – UAEAC - Y AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS, DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY 617 DE 2000", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017, ACTA NÚMERO 28.

PONENTE:




MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
H. Senador de la República

Presidente,



S. ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO

Secretario General,



GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com